**PROYECTO DE RECOMENDACIÓN SOBRE LA EDUCACIÓN QUE FOMENTE LA CULTURA DE PAZ EN EL MERCOSUR**

CONSIDERANDO QUE:

Que, de acuerdo a la Declaración de Derechos Humanos aprobada en París el 10 de diciembre de 1948; señala como derechos fundamentales el derecho a la vida, a la salud y a la educación, estos derechos deben ser difundidos aplicados y puestos en práctica en los Estados parte.

Que la Educación consiste en la formación del ser humano de manera intelectual, de valores y principios de acuerdo al entorno y la cultura del lugar donde se habita y es vital para el desarrollo de cada personalidad, ya que, la formación educativa es el primer paso para construir un mundo mejor.

Reafirmando que la paz se refiere a que no existan enfrentamientos ni guerras, ni muertes, ni heridos y así tampoco se afecta la convivencia y buenas relaciones entre los países y por ende entre los seres humanos.

Conscientes, de que se deben implementar acciones que hagan posible la convivencia pacífica, a erradicar toda forma de violencia en el ámbito educativo, para el desarrollo de una sociedad sustentada en la cultura de paz, el buen trato y el respeto a los derechos humanos individuales y colectivos de las personas y de los pueblos, permitiendo la promoción de la interculturalidad con pleno respeto a la soberanía de los Estados.

Que la Cultura de la Paz es un conjunto de valores, estilo de vida, actitudes y comportamientos que generan el rechazo a todo acto de violencia física, material y moral, atacando de raíz todo atisbo de violencia, previniendo los conflictos, promoviendo el dialogo entre los individuos, sujetos y los Estados como lo señala la Organización de Naciones Unidas.

Conscientes, de que vivimos tiempos de una muy avanzada tecnología armamentista que amenaza constantemente a la paz mundial con la creación de distintos armamentos nucleares a cargo de las grandes potencias militares del mundo, así como el surgimiento de grupos terroristas quienes cometen atentados de manera masiva y despiadada en contra de la vida y la humanidad.

Conscientes de que el incremento de la delincuencia en delitos transnacionales, como el narcotráfico, el tráfico de armas, la trata y tráfico de personas utilizando los más bajos mecanismos, se constituyen en delitos que generan recursos económicos de gran magnitud.

Considerando que dentro las competencias del Parlamento del Mercosur, es la de proponer instrumentos normativos en el Mercosur, para su consideración del Consejo del Mercado Común y demás instancias del Organismo de Integración.

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR EMITE LA RECOMENDACIÓN SOBRE LA EDUCACIÓN QUE FOMENTE LA CULTURA DE PAZ EN EL MERCOSUR**

**Artículo 1.-** Las y los Parlamentarios del MERCOSUR, recomienda al CMC, para que a través del Sector Educativo del MERCOSUR implemente acciones que permita la Educación para la Paz, por ser un elemento necesario para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible correspondiente a la agenda 2030, en el contexto de una educación para la transformación social con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el MERCOSUR.

**Artículo 2.-** Promover los valores sociocomunitarios como base del dialogo y cultura de paz en los países del MERCOSUR, mediante la formación educativa incorporando programas con pertinencia cultural y lingüística.

**Artículo 3.-** Los Estados parte se comprometen de acuerdo con sus normas internas, a incorporar como un contenido específico en sus currículas dentro los diferentes niveles de formación (inicial, primario, secundario y superior), programas para la prevención de los delitos, el terrorismo, los daños ambientales y la búsqueda de los mecanismos de soluciones de conflictos mediante el dialogo, dejando de lado la violencia, con programas de enseñanza coherente.

**Artículo 4.-** El compromiso de los parlamentarios de este organismo de impulsar el cumplimiento y la creación de acuerdos de intercambio y cooperación bilaterales y multilaterales que fomenten la educación destinada a promover la paz en el mundo.

**Artículo 5.-** El fomento de intercambio de las experiencias educativas de los pueblos indígenas y Afrodescendientes, para establecer lineamientos base y recuperar sus raíces a fin de generar la convivencia pacífica entre los seres humanos y en armonía con la madre tierra.

**Artículo 6.-** De forma.